



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 741 00			
DEMANDANTE	Justo Ferro Rodríguez	DOC. IDENT.	19.328.481 de Monquirá
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A. y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que Colpensiones y Porvenir S.A. allegaron escrito de contestación de demanda, sin embargo, aún se encuentra pendiente por notificar Colfondos.

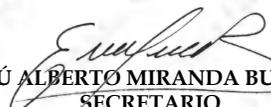
En tal sentido, verificado el expediente se evidencia que respecto de Colfondos únicamente se tramitó el aviso de notificación judicial, omitiendo la apoderada de la parte demandante remitir en primer lugar el citatorio (Art. 291 del C.G.P.), pues este solo fue enviado a Porvenir S.A. (folio 275 del expediente físico y 289 del expediente digital). Así pues, en aras de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación respecto de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, advirtiéndole que podrá optar por realizar la notificación consagrada en el Decreto 806 de 2020, siempre y cuando se allegue la constancia de entrega o acuso de recibo, de lo contrario, deberá tramitarse mediante el envío del citatorio y el aviso de notificación.

SEGUNDO: Una vez se haya surtido el trámite de notificación respecto de Colfondos, procederá el Despacho a calificar de manera conjunta los escritos de contestación de demanda que hayan sido presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO N.º 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfea3be9e745e8434e9fd9d04554dcbcf4ea06fbfa6f12b4fed03aca08d8be0**
Documento generado en 29/03/2022 06:38:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**